



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva que fue inadmitida mediante auto de nueve (9) de febrero de 2023, informándole que el pasado lunes (13/02/2023) la abogada designada para representar los intereses de la entidad demandante allegó escrito solicitando el retiro de la misma. (*Véase anexo 03, Cd. Ppal. digital*)

Manizales, 15 de febrero de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2023-00051-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y a la solicitud realizada por la abogada designada para representar a la parte actora, dentro de esta demanda ejecutiva promovida por el **Conjunto Cerrado Urbanización Piamonte** en contra de la señora **Lucia Blandon Castaño**, por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se acepta el **RETIRO** de la misma, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues fue presentada de forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ

MR

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dac77f518479335550a1fda13ee1e540ae6dd62753661f50f1aa2257f1858a1**

Documento generado en 16/02/2023 03:47:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>